



2021/761518

**ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.**  
**CIF: B93061430**  
**Asunto: Traslado resolución solicitud GT/AJ/JAV**

Con fecha 19 de noviembre de 2021 el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, **ha dictado resolución** con el siguiente tenor literal:

#### “RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista del informe-propuesta de 19 de noviembre de 2021 del Responsable de Seguridad de este Organismo que literal e íntegramente expresa:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por **ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. con CIF B93061430** registrada de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2021/761518, se formula la siguiente propuesta de resolución:

#### VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante la solicitud referida la persona interesada indica:

*“SOLICITO la siguiente información estadística (no necesitamos información personal ni otra similar que pueda comprometer la tramitación de esta solicitud de información):- Parque móvil censado (IVTM) en los diferentes barrios de la Ciudad, por tipología de vehículos y caracterización (etiquetado medioambiental, combustible, y cualquier otra información técnica que dispongan). Si la información anterior no estuviera desagregada por barrios, al menos, nos gustaría disponerla desagregada por la zonificación que dispongan (georreferenciación en GIS, código postal, sección censal,...).”*

**SEGUNDO.-** Que la motivación que aporta a la solicitud es la siguiente:



*“Estudio 7 Soluciones Integrales ha sido adjudicataria de un Contrato Menor (ODC 201/2552) del Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de conocer la demanda potencial de los usuarios de un futuro aparcamiento subterráneo en el Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, cualificando la misma en las diferentes tipologías de plazas de aparcamiento (rotación vs residentes). En concreto, el Área Municipal encargada de su Dirección es el Área de Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Ayuntamiento de Málaga. Se adjunta pliego de condiciones y adjudicación que acredita esta información.*

*El motivo de la información en todo el ámbito de la ciudad de Málaga se fundamenta en la necesidad de comparar el ámbito de estudio directo (Malagueta) con el de influencia (todos los barrios de Málaga), con objeto de poder elaborar el contrato del que hemos resultado adjudicatarios.”*

**TERCERO.-** Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

**CUARTO.-** Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.l) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERA.-** Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar los datos solicitados de forma agrupada, estadística y despersonalizada.

**SEGUNDA.-** Entregar la información proporcionada por el departamento gestor del impuesto en fichero Excel, si bien solo es posible clasificarlos por su tipología al carecer de los datos necesarios para las otras clasificaciones que se requirieron.

Fdo.: El Responsable de Seguridad”

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todos sus términos el citado informe.

**SEGUNDO.-** Disponer la notificación de la presente resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.”

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** contra la anterior Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, **reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL,  
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D. EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD  
Fdo.: Joaquín Álvarez Verdugo



Firmas:

Firmante	Fecha
ÁLVAREZ VERDUGO, JOAQUIN	19/11/2021 13:57

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador MNJG9F6YZD1DDGBTJ1LSKLSV en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

